INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2026

Teniendo en cuenta como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la Ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011 que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, reglamentada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y sobre la base que la mínima cuantía para La Personería de Anapoima - Cundinamarca equivale a aquellos valores inferiores a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE, para la presente vigencia.

La presente invitación se Pública, según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el literal A del artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El Pliego electrónico de condiciones del proceso estará compuesto de forma integral por: la información diligenciada en los formularios electrónicos del SECOP II y; la información consagrada en los documentos anexos al formulario electrónico. Por lo anterior, los proponentes interesados en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta tanto la información que reposa en los formularios electrónicos del SECOP II, así como la que figura en los documentos anexos.

En caso de existir duplicidad en la información consagrada en los documentos anexos, tendrá prevalencia la información diligenciada en el formulario electrónico del SECOP II, salvo en los casos excepcionales determinados por la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación al proceso y Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.
Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II.

En consideración a lo anterior el Personero Municipal de Anapoima se permite formular INVITACION PUBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos enunciados en la presente selección de mínima así:

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>“COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CONSISTENTES A UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA Y UN DRON PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES Y RECONOCIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DEL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, DOCUMENTAL Y MISIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA 2026”.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De conformidad a la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, el presente objeto se encuentra identificado en los siguientes códigos:
<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre del producto</th></tr>
<tr><td>44000000</td><td>44100000</td><td>44101700</td><td>44101706</td><td>Unidades de fotoconductores o imágenes.</td></tr>
<tr><td>45000000</td><td>45120000</td><td>45121500</td><td>45121510</td><td>Cámaras aéreas.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO</td><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para contratar la compra de equipos tecnológicos consistentes a unidad de imagen para impresora y un dron para la realización de inspecciones y reconocimiento, con el propósito del fortalecimiento operativo, administrativo, documental y misional de la Personería Municipal de Anapoima, Cundinamarca 2026, se hace necesario adquirir los siguientes elementos:
<table>
<tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Especificaciones mínimas</th><th>Unidad</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Unidad de imagen Ricoh IM 430F</td><td>Unidad de imagen compatible con impresora Ricoh IM 430F, nueva, original de alta calidad, apta para el correcto funcionamiento del equipo, con garantía de funcionamiento.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Sistema cámara aérea / Dron - con accesorios</td><td>Cámara con video hasta 4K100 o superior y fotografía mínima de 48 MP; sistema de evitación de obstáculos; controlador con pantalla; autonomía de vuelo hasta 34 minutos o superior; alcance de transmisión hasta 15 km o superior, de acuerdo con condiciones del fabricante y normatividad aplicable; sistema de seguimiento; frecuencia de funcionamiento Wi-Fi 5.8 GHz o sistema equivalente</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>de transmisión; GPS incluido; cuatro motores; modo de retención de altitud para vuelos estables; función de retorno automático; dos baterías de repuesto; hélices de repuesto; memoria mínima de 42 GB o superior, expandible; cargador, accesorios, manuales, garantía y soporte técnico.</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
El presupuesto oficial para la presente invitación será por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE.
<table>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad Número</td><td>2026000568</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>11 de junio 2026</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>2.1.2.01.01.003.01.06.2.5.110101
OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
FUENTE 110101 LIBRE D IMPUESTOS</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000,00)</td></tr>
</table>
Que corresponde al valor ponderado en el estudio de mercado, con cargo al Presupuesto de la Personería de Anapoima para la Vigencia Fiscal 2026, así:

En el presupuesto oficial estimado se incluye algunos impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la propuesta.
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>
El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Anapoima, Calle 2ª No 3 – 36 Casa de Gobierno – Personería Municipal.
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
La Personería de Anapoima pagará el valor del Contrato en un solo pago, previa presentación de la factura aprobada por el supervisor, la cual corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de bienes efectivamente autorizadas y suministradas por el Contratista, por los valores unitarios aceptados por la Personería, la respectiva certificación expedida por el Supervisor del Contrato respecto del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en
</td></tr>
</table>

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	la Personería, sino en otras entidades del estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.
SUPERVISIÓN	**RICHARD MEJÍA RÍOS** Personero Municipal de Anapoima Son funciones del supervisor, las contenidas en el contrato, de acuerdo con la ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista deberá cumplir en forma eficiente las siguientes obligaciones: **Generales (propias del contrato):** **1.** Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **3.** Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **5.** Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato. **6.** Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta. **7.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **8.** Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento. **9.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto al bien objeto de este contrato. **10.** Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. **11.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **12.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	13. Informar oportunamente a la Personería de Anapoima, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Personería. **15.** Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato. **16.** El Contratista verificará de acuerdo a la resolución Dian 00042 de 5 de mayo de 2020, si es responsable de emitir factura electrónica y deberá ser enviada al SECOPII y correo personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co. **17.** El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **18.** Mantener indemne a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato. **19.** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. **20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse **21.** No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **22.** Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, los materiales deben ser de marca reconocida en el mercado. **Especificas (propias del contratista):** El futuro contratista deberá cumplir con los siguientes ítems: **1.** La oferta técnica deberá responder explícitamente a lo solicitado por la Personería de Anapoima en cada uno de los numerales por ITEM, que componen el **ANEXO - FORMATO No. 6. OFERTA ECONOMICA** y especificaciones técnicas mínimas, son obligatorios, por lo tanto, la no inclusión de alguno de los numerales por ITEM, se

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas, y por lo tanto quedará inhabilitada. **2.** Entregar la totalidad de los elementos aquí relacionados nuevos, en la Personería del Municipio de Anapoima, de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por el mismo. **3.** Reemplazar el o los productos defectuosos con componentes de estos nuevos de iguales o superiores características, durante el tiempo de la garantía ofrecida, sin costo alguno para el contratante en el término de **ocho (08) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación por parte de los supervisores del contrato para los elementos suministrados. **4.** Garantizar que las partes y componentes de los equipos ofertados, sean originales no re - manufacturados, de la misma marca o certificados por el mismo fabricante de los equipos adquiridos. **5.** El contratista deberá presentar ante la Personería, los respectivos paz y salvos de las obligaciones contractuales que haya adquirido con terceros en cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso, lo cual es condición para realizar el pago. **6.** El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, armados y puestos en Anapoima y entrada a la Personería, previa coordinación con el Supervisor del contrato. **7.** Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene, seguridad, limpieza y desinfección en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud. **8.** Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 1 año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos de dotación requeridos. (cuando aplique). **9.** Los materiales usados deben ser de la más alta calidad, solo se aceptarán calidades y especificaciones técnicas iguales y/o superiores. **10.** Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación. Se deberán tener en cuenta las siguientes variables **1.** Lugar de ejecución. **2.** Plazo de ejecución.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
3. Costos directos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.

4. Costos indirectos: Impuestos como:

El precio cotizado debe incluir IVA, el cual debe ser discriminado y aplicado, en el evento que corresponde a IVA pleno, exento o excluido, si aplica, tener en cuenta los diferentes gastos y carga impositiva nacional, departamental y territorial respectivamente. En la cual pueda incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">CARGA IMPOSITIVA A APLICAR POR LA PERSONERIA DE ANAPOIMA VIGENCIA 2026</th></tr>
<tr><td>ICA</td><td>6*1000</td></tr>
<tr><td>Rete fuente (No declarantes)</td><td>3.5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Rete fuente (Declarantes)</td><td>2.5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>2% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro deporte</td><td>2.5% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro adulto mayor</td><td>4% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro familia</td><td>2.5% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Si el proponente es régimen común</td><td>15% del valor del IVA</td></tr>
</table>

Y otros considerados acorde con el objeto contractual.
</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, que se trata de una mínima cuantía la Personería Municipal no exigirá garantías para el presente proceso teniendo presente la suscripción de la obligación de mantener indemne a la Entidad, que el pago se hará una vez recibidos los elementos y de entregar la garantía del fabricante según las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos adquiridos.</td>
</tr>
<tr>
<td>MODIFICACIONES A LA INVITACION PUBLICA</td>
<td>Solo mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, se podrá modificar la invitación pública.

La Personería de Anapoima expedirá adendas entre las 7:00 am a las 7:00 pm teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

No obstante, lo anterior la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Todas las adendas formarán parte de la invitación publica desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.</td>
</tr>
</table>

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

<table>
<tr><td>RETIRO DE PROPUESTA</td><td>Los proponentes podrán retirar sus propuestas de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, conforme a la guía para la presentación de oferta que se encuentran en la página web: www.colombiacompra.gov.co</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACION</td><td>El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con la Personería y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia:
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>EXIGENCIA MINIMA</th></tr>
<tr><td>CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO Y/O REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO</td><td>Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
Con objeto social igual al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN</td><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES</td><td>Personas Jurídicas (formato/anexo 7):
Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así acredite.

Personas Naturales:
El Proponente deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.
Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las respectivas planillas del mes vencido.</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA</td><td>El RUT debe evidenciar que está registrado en las actividades económicas relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
Unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA</td><td>Formato único de hoja de vida de la función pública (persona natural o jurídica), debidamente diligenciado y firmado.</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURIDICA</td><td>Antecedes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la república) Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) Inhabilidades Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (Policía Nacional)
LIBRETA MILITAR LEGIBLE	Hombres menores de 50 años y/o definición de su situación militar, según

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

01. Manifestación de interés en participar para limitar convocatoria MIPYME (anexo formato No 01).
La manifestación de interés de limitar la convocatoria de MIPYMES debe presentarse por escrito amas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Proceso de Selección de Minina Cuantía.

02. Carta de Presentación de la Propuesta (anexo formato No 2).
El proponente debe adjuntar a la propuesta la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que lo autoriza.

La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el anexo "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", establecido en la invitación pública.

03. Formato compromiso anticorrupción (anexo formato No. 3).
Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el formato previsto para el efecto, debidamente firmado yen original.

04. Formato inhabilidades e incompatibilidades: (anexo formato No.4).
Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el Artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4° del Articulo 42 de la ley 1952 de 2019, la Ley 842 de 2203 y demás disposiciones legales, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades yque renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	En ningún caso una misma persona (natural, jurídica, nacional o extranjera) podrá presentar más de una propuesta y/o hacer parte de más de un proponente. Se entenderá que una misma persona ha presentado más de una propuesta cuando diferentes propuestas sean presentadas por. I) varias sociedades controladas por una misma matriz - directa o indirectamente, II) una sociedad y su matriz - directa o indirectamente. 05. Declaración de multas y sanciones durante los cinco (5) últimos años: (anexo formato No. 5). El Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que las multas, que relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso. 06. Formato presentación oferta económica: (anexo formato No. 6). Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentaran la propuesta económica; para lo cual diligenciaran el formato previsto para el efecto, debidamente firmado y en original. La oferta estará conformada por un (1) sobre único encriptado, el cual deberá ser editado y remitido desde el usuario del proponente a través del expediente del proceso en la plataforma SECOP II por el proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, los cuales deberán ser legibles y estar escaneados correctamente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El proponente deberá cumplir con el manual de usos y condiciones de la plataforma SECOP II. Los valores unitarios ofertados deberán cumplir con la regla de redondeo de la siguiente manera: ✓ Números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior. ✓ Números con parte decimal mayo o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	Nota: La propuesta económica NO debe contemplar decimales; en caso de contemplarlos, la en aplicará la regla de redondeo establecida anteriormente. 07. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales (anexo formato No. 7): Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **Autorización para presentar propuesta** Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda. En el evento en que no so aporto con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Personería solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señalo para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.
LIMITACION A MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)	En estos procedimientos de selección para Mí pyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto No. 1860 de 2021). Si se cumple con lo señalado en el párrafo anterior, para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015; o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**PROCEDIMIENTO SECOP II** Se les indica a los oferentes que la oferta económica vinculante será la que cada proponente diligencia a través del SECOP II, en la pregunta tipo "OFERTA ECONOMICA", el OFERENTE DEBE COLOCAR SU OFERTA CON IVA INCLUIDO Y DEMAS EROGACIONES. para lo cual los oferentes deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. El comité evaluador verificará el valor de las ofertas económicas en el SECOP II, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el de determinar la oferta con el precio más bajo en el SECOP II, que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Cuando la oferta económica es **A PRECIO UNITARIO MONTO AGOTABLE**, el proponente deberá estipular el VALOR TOTAL UNITARIOS en el formulario electrónico del SECOP II. **Metodología Para La Presentación De La Propuesta:** Se deben presentar en un sobre que contendrá la oferta original, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en la invitación Pública en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/) **Propuesta Económica:** El valor de la propuesta económica incluyendo costos directos e indirectos. deberá ser igual o inferior al presupuesto disponible para contratar, la propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se debe discriminar el IVA y todos aquellos valores que la componen y se deben ofertar todos los ítems. El proponente deberá incluir precio TOTAL en el formulario electrónico del SECOP II y el mismo deberá coincidir con el valor total del formato indicado para tal fin. Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación. **Recepción De Propuestas:** La Personería de Anapoima adelantará el siguiente procedimiento: Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico de la invitación del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	Nota 01: La Personería de Anapoima, determinara el menor valor de la oferta, con la sumatoria de los valores unitarios, solamente para el criterio de la evaluación. **Nota 02:** El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial, el cual se cancelará de acuerdo a los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora Prevalecerá el precio ofertado en el formulario electrónico para efectos de evaluación. El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. Deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos, información, insumos y soportes relacionados con el proyecto, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones de la invitación pública y la distribución de riesgos planteada en la misma, y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas y legales y de cualquier otra índole con las cuales presentara su propuesta. La circunstancia de que el proponente que resulte adjudicatario no haya obtenido toda la información, haya evaluado incorrectamente, o no haya considerado toda la información que pueda influirá en la determinación de los costos, gastos, ingresos o riesgos, no lo exime de responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones contenidas en el contrato que le sea adjudicado, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte del Despacho. En todo caso, si un proponente encontrare una contradicción o error en esta invitación publica durante la preparación de su propuesta, deberá informarlo por escrito al Municipio, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión. En cualquier caso, se entenderá que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y reconoce que toda la contradicción o error ha sido resuelto. **Entrega De Propuestas:** La propuesta deberá presentarse **EN UN SOLO PDF** en los días y horas señalados en la presente invitación, debidamente firmada por el Representante Legal o proponente persona natural, con todos los formatos y anexos solicitados, en sobre electrónico

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	en la plataforma SECOP II. (https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/) **Ofertas Parciales:** La Personería no aceptará ofertas parciales o alternas. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin. **Nota 03:** Es importante destacar que con la entrada en vigencia del SECOP II, la entidad no se hace responsable bajo ninguna circunstancia de que los oferentes presenten las ofertas, es decir en ningún caso se recibirán las ofertas de manera física, así mismo se manifiesta que es responsabilidad de oferente realizar su inscripción y presentar sus ofertas de la forma establecida en la plataforma. **Nota 04:** El procedimiento señalado en líneas precedentes que deben seguir los proponentes para presentar sus ofertas, no obstante y teniendo en cuenta que se pudiera llegar a presentar una indisponibilidad del SECOP II, la cual debe ser confirmada por Colombia Compra Eficiente en certificado de indisponibilidad, la Personería de Anapoima - Cundinamarca puede recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre, así las cosas se dispone del siguiente correo electrónico para tal fin: personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co Y deberá ser enviada con el asunto "Oferta MC 001 - 2026".
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de Colombia compra eficiente, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se reitera que es el oferente interesado el que deberá entrar y verificar todos y cada uno de los pasos indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente LINK cual

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.
EVALUACION Y VERIFICACION DE LAS OFERTAS	La Personería de Anapoima, realizara la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad "Reglas de subsanabilidad". En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Personería de Anapoima otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo al cronograma estipulado en la presente invitación. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente. **NOTA:** La entidad se permite indicar que la evaluación de la oferta económica, se realizará teniendo en cuenta el costo total de las mismas, "*El proponente deberá diligenciar el* **ANEXOS_FORMATOS – OFERTA ECONOMICA FORMATO No 6",** teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de: componente, entregable, unidad, cantidad, valor unitario, sub total – IVA y valor total (IVA incluido). **Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones** en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón hay lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, y demás emolumentos que considere necesario para la fijación de la propuesta económica.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores en caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO	En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se surtirá el siguiente proceso: **1.** La Personería requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. **2.** Si lo anterior no es aceptado por el comité evaluador, teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la secretaria de contratación y con el fin de no poner en riesgo el cumplimiento del contrato, se procederá a aplicar la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al valor artificialmente bajo, estipulado en la "Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación".
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, a continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se genera RECHAZO de la propuesta: **1.** Cuando el proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la PERSONERÍA DE ANAPOIMA de conformidad con la constitución y la ley. **2.** Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o cuando se radique en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la fecha y hora citada. **3.** Presentar la oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación. **4.** Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla. **5.** Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la Personería de Anapoima para contactar y verificar toda la información que en ella suministren. **6.** Serán rechazadas las ofertas que no tengan en su Cámara de Comercio como Actividad Principal Código CIIU relación al objetivo específico de este contrato, es decir, no se admiten similares o parecidos. **7.** Presentar oferta económica parcial.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	8. Si la oferta económica presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en la presente invitación pública. **9.** Cuando el proponente modifique o suprima las columnas o filas o cantidades que se encuentran en el anexo de la oferta económica o esta se presente sin estar suscrita por el representante legal. **10.** Cuando el proponente en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma o no presente las aclaraciones o la documentación que la entidad solicite, dentro del término concedido por la entidad, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. **11.** Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural. **12.** Cuando la Personería establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **13.** Cuando la Personería establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral y que se encuentran inmersas en los estudios previos.
DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	La Personería declarará desierto el presente proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.
INDEMNIDAD	De conformidad con lo previsto en la ley, el contratista mantendrá indemne a la Personería contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
CRITERIO DE DESEMPATE	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicara los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

VEEDURIAS CIUDADANAS	Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
ADENDAS	Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier modificación a la Invitación Pública se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la página contratos. gov.co. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.
ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS CONTRACTUALES	Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. En el evento que La Personería de Anapoima, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el Portal Único de Contratación SECOP II. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de la presente invitación publica consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación de la distribución de los riesgos contractuales.
ADJUDICACION	La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de la aceptación de la oferta. La Personería adjudicará el presente proceso de contratación en forma total al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y los requisitos técnicos exigidos, de acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador, conforme lo establecido en la presente invitación a ofertar. La Personería podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la Ley y el decreto 1082 de 2015, para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTA	Son documentos del proceso: **a)** Los estudios y documentos previos. **b)** La presente invitación pública y sus formatos y adendas. **c)** Los documentos de respuestas a las aclaraciones solicitadas durante el proceso. **d)** El informe de verificación y evaluación, las observaciones a los mismos y las réplicas a las observaciones, si se llegasen a presentar. **e)** Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso. **f)** Las respuestas a las aclaraciones adicionales. **g)** La carta de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierta.
CONTRATO	Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato) celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas y sanciones, las obligaciones del contratista y del contratante, liquidación del contrato y la indicación de los datos de la persona de contacto en la Personería y el supervisor y/o interventor del contrato y sus obligaciones. **Multas y Sanciones:** A) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que La Personería de Anapoima, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACION: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la Personería mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la Personería podrá declarar la caducidad.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, La Entidad se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El contrato celebrado en los términos del numeral anterior, se entenderá perfeccionado con el respectivo registro presupuestal.

RICHARD MEJIA RIOS
PERSONERO MUNICIPAL

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co